MINISTERIO DEL INTERIOR

ALMACEN GENERAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 4 de diciembre de 2025 **No. 482**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 4/12/2025

Responsable: SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA SAS **Nit:** 901301045

U. Ejecutora:

Contrato 2157 DE 2025 20/10/2025 **Acta** DE RECIBIDO 01/12/2025

Comentarios: ADQUISICION DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0902	2374	6	GUANTE PROTECCION EN POLIESTER RECUBRIMEINTO POLIURETANO	Caja	70.00	6,499.78	454.984,60
0903	3085	1	MASCARILLA PARA POLVO DESECHABLE SIN FILTRO	Unidad	252.00	3,500.00	882.000,00
	3094	4	GUANTE NITRILO	Unidad	490.00	27,000.00	13.230.000,00
090101	3010	4	TAPABOCAS DESECHABLES X 100 UNS	Caja	523.00	16,000.00	8.368.000,00
0903	3094	17	GAFAS DE PROTECCION UV	Unidad	300.00	11,000.36	3.300.108,00
	1548	3	OVEROL DE TRABAJO	Unidad	10.00	45,000.00	450.000,00

TOTAL ENTRADA **26.685.092,60**

ESPERANZA MORENO AREVALO
RESPONSABLE DE ALMACEN

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-3-004034-035996 Id: 668272
Remitente: GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Destinatario: GRUPO DE GESTION DE BIENES DE INVENTARIOS
Fecha: 04-12-2025 11:02:11
Folios: 1
Anexos: 10 Documentos electrónicos

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Esperanza Moreno Arevalo, Profesional Especializado, Grupo De Gestión De Bienes E Inventarios

DE: Carolina Prada Granados, Profesional Especializado, Supervisora de contratos.

ASUNTO: Solicitud ingreso de almacén.

Cordial saludo Esperanza.

Amablemente, me permito solicitar ingreso de los elementos adquiridos bajo el contrato 2157 de 2025, cuyo objeto es, "ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR", para tales efectos remitimos la documentación necesaria.

Atentamente.

CAROLINA DEL PILAR PRADA GRANADOS
Coordinadora
Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Subdirección de Gestión Humana

Anexos: Electrónicos
Elaboró: Jimena R.G

Interior	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE BIENES Anexo 1	PÁGINA	1 de 1
			FECHA DE VIGENCIA	05/06/2025

Lugar: Bogotá, D.C. Carrera. 8 #12b - 31

ASISTENTES			
No	**NOMBRE**	**CARGO**	**REPRESENTA A**
1	ESPERANZA MORENO AREVALO	Grupo De Gestión De Bienes E Inventarios	Ministerio del Interior
2	CAROLINA PRADA GRANADOS	Grupo Seguridad Y Salud En El Trabajo	Ministerio del Interior
3	CESAR AUGUSTO DIAZ GUTIERREZ	proveedor	Soluciones Integrales Nirya SAS

DESARROLLO

Objeto: "Adquisición de los elementos de protección personal de los funcionarios del Ministerio del Interior"

Descripción de bienes:

ELEMENTO	PRESENTACION	CANTIDAD	TALLAS	VALOR UNI	TOTAL
GUANTE EN POLIÉSTER CON RECUBRIMIENTO EN POLIURETANO	PAR	70	10 = 40 9 = 30	6.500	450.000
MASCARILLA PARA POLVO DESECHABLE SIN FILTRO	Debe venir dispuesto individualmente	252	N/A	3.500	882.000
GUANTES DE NITRILO	CAJA * 100 UND	490	L = 150 M = 300 S = 40	27.000	13.230.000
TAPA BOCAS DESECHABLE QUIRURGICO	cajas * 50 und Empacado en bolsa individual	523	N/A	16.000	8.368.000
GAFAS DE PROTECCION UV	UNIDAD	300	N/A	11.000	3.300.000
OVEROL DE TRABAJO	Cada unidad empacada en bolsa individual.	10	L = 10	45.000	450.000
				TOTAL	**26.685.092,60**

Cumplen especificaciones establecidas en los requerimientos técnicos

SI_**X**__ NO___

DOCUMENTOS

- Copia de contrato
- Registro presupuestal 245325 - 472725
- Certificado Disponibilidad Presupuestal (C D P) 21225 - 63925
- Aprobación de póliza
- Factura No 238 - 239

OBSERVACIONES

Ninguna

FECHA: 1/12/2025

Quien entrega:

CESAR AUGUSTO DIAZ GUTIERREZ
Proveedor
Soluciones Integrales Nirya SAS

Quien recibe:

ESPERANZA MORENO AREVALO
Responsable Almacén
Ministerio del Interior

CAROLINA PRADA GRANADOS
Supervisora
Ministerio del Interior

SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA SAS
NIT 901.301.045-1
CALLE 4F # 53F - 31
Tel: (57) 3138569579
Bogotá - Colombia
soluintegralny@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. SINY 238

Señores	MINISTERIO DEL INTERIOR		
NIT	830.114.475-6	**Teléfono**	(601) 2427400
Dirección	cra 8 No 12b-31	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	02/12/2025, 09:55
Expedición	02/12/2025, 10:09
Vencimiento	01/01/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Impto. Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1	GAFAS DE PROTECCION	300.00	19 %	9,244.00	3,300,108.00
2	Guantes de Poliester	70.00	19 %	5,462.00	454,984.60
3	MASCARILLA PARA POLVO DESECHABLE SIN FILTRO	252.00	19 %	2,941.18	882,000.00
4	GUANTES DE NITRILO	490.00	19 %	22,689.08	13,230,000.00
5	tapabocas desechable	148.00	19 %	13,445.38	2,368,000.00
6	OVEROL DE TRABAJO	10.00	19 %	37,815.13	450,000.00

Total items: 6

Total Bruto	17,382,430.76
IVA 19%	3,302,661.84
Total a Pagar	20,685,092.60

Valor en Letras:
Veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil noventa y dos pesos m/cte con sesenta cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-01 por $ 20,685,092.60

Observaciones:
#$37-01-01-000;2157-2025;carolina.prada@mininterior.gov.co#$

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.042.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764085058151 aprobado en 20241210 prefijo SINY desde el número 197 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción Tarifa 9.66*1000
CUFE: 5aef00d3a9d9a955c728f6ad1bdf377317fbe428de343ab461c13adfa81947a6a47ee15a0e9a5b294b6fcbb5f1d56760

SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA SAS
NIT 901.301.045-1
CALLE 4F # 53F - 31
Tel: (57) 3138569579
Bogotá - Colombia
soluintegralny@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. SINY 239

Señores	MINISTERIO DEL INTERIOR		
NIT	830.114.475-6	**Teléfono**	(601) 2427400
Dirección	cra 8 No 12b-31	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	02/12/2025, 09:58
Expedición	02/12/2025, 10:09
Vencimiento	01/01/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Impto. Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1	tapabocas desechable	375.00	19 %	13,445.38	6,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Seis millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Total Bruto	5,042,016.81
IVA 19%	957,983.19
Total a Pagar	6,000,000.00

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-01 por $ 6,000,000.00

Observaciones:
#$37-01-02;2157-2025;carolina.prada@mininterior.gov.co#$

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit: 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764085058151 aprobado en 20241210 prefijo SINY desde el número 197 al 1000 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción Tarifa 9.66*1000

CUFE: ff028953fa3e98d149221cdf70854c0f9ab92eaa044182386820ca982af6584b9ae25a89585da9587af83f9164fb30bd

Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 2157 DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-011-2025

Bogotá, octubre de 2025

Señor
CESAR AUGUSTO DIAZ GUTIERREZ
Representante Legal
SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S.
NIT. 901.301.045-1

Referencia: **Aceptación de la oferta del proceso de selección de Mínima Cuantía No. IPMC-011-2025.**

Tipo de contrato: Compraventa

NANCY STELLA PATIÑO LEÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.557.646, actuando en representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**, con el NIT **830.114.475-6,** en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior, nombrada mediante Decreto 353 del 27 de marzo de 2025 y posesionada mediante acta 054 del 1 de abril de 2025, facultada para contratar conforme al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y autorizada para ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 1153 del 18 de julio de 2024 se permite manifestar lo siguiente:

En el marco del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **IPMC-011-2025** y de conformidad con el consolidado del informe de evaluación definitivo publicado el día 20 de octubre de 2025, en la plataforma transaccional SECOP II, el comité evaluador designado para la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y de condiciones económicas mediante Resolución 1643 del 14 de octubre de 2025, recomendó la aceptación de la oferta presentada por el proponente **SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S,** sociedad comercial, identificada bajo el **NIT 901.301.045-1**, representada legalmente por **CESAR AUGUSTO DIAZ GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **80.216.609**, por la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($26.687.550)**, valor en el cual se encuentran incluidos todos los costos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, IVA, contribuciones y utilidades del Contratista, toda vez que, cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, en los términos previstos en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021, por lo que el **MINISTERIO DEL INTERIOR** de manera expresa acepta su propuesta para la ejecución del contrato, bajo las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** Adquisición de los elementos de protección para los colaboradores del Ministerio del Interior

2. **VALOR:** El valor de la presente aceptación de la oferta es por la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($26.687.550),** valor en el cual se encuentran

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

incluidos todos los costos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, IVA, contribuciones y utilidades del Contratista.

3. **FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS:** El Ministerio del Interior, realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Este será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante un solo pago, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, conforme a las tarifas ofrecidas por el proponente y de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y hasta el monto de los recursos correspondientes, lo anterior previa presentación de:

   A) Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes.

      Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

   B) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el recibo a satisfacción del producto y la aprobación para el trámite de pago.

   C) Certificado del pago de aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

   PARAGRAFO PRIMERO: La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el Programa Anual de Caja -PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago.

   PARAGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO solo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia EL MINISTERIO hará pagos a terceros. Es decir, las cuentas de cobro por los servicios efectivamente prestados en virtud del contrato solo se pagarán al CONTRATISTA.

   PARAGRAFO TERCERO: El Ministerio no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que no fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

   PARAGRAFO CUARTO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El Ministerio no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que no fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso, sin exceder la presente vigencia fiscal 2025.

5. **SUPERVISIÓN:** El seguimiento, vigilancia y control del contrato y del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas **por la Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST - Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Subdirección de Gestión Humana,** o por quien designe por escrito la Ordenadora del Gasto, quien será responsable de aprobar el pago y los informes que presente EL CONTRATISTA y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

   Las funciones ejercidas por el supervisor serán establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.

6. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

6.1. Generales

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago o desembolsos.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
8. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo.
10. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.

6.2. Específicas

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a:

1. Entregar los elementos según las especificaciones técnicas y en las cantidades establecidas una vez se realice la suscripción del contrato, garantizando que los elementos sean de primera calidad.
2. Allegar muestras de los elementos solicitados para aprobación por parte del supervisor designado de la Subdirección de Gestión Humana, quien a su vez realizará las gestiones con la Oficina de Información Pública del Interior para la verificación del uso adecuado de la imagen institucional, esta oficina dará visto bueno u observación en ese lapso de tiempo, el contratista tendrá dos días para realizar los ajustes necesarios que haya lugar, de manera que se entreguen los elementos dentro de los plazos establecidos, cumpliendo con el manual de imagen de la entidad, después de aprobados.
3. Rotular con los logos de la entidad bordados (según muestra) para el caso de batas y overoles, de acuerdo en las especificaciones técnicas y manual de imagen de la entidad.
4. Realizar el cambio de las prendas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por parte del supervisor del contrato, en el evento en el que se presenten inconsistencias en cuanto al diseño y la calidad de los insumos tales como: accesorios (ojetes u ojales, hebillas), tela, entretelas, botones, hilos, elásticos, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado o enmontamiento excesivo, fallas de adhesión, entre otros.
5. Cambiar sin costo adicional los elementos que se presenten defectuosos, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a que le sea informado el suceso.
6. Entregar los elementos, en las tallas que hayan sido solicitadas por parte del supervisor del contrato.
7. Cumplir a cabalidad cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
8. Entregar cada elemento, empacado de acuerdo a empaque de fabricación y especificaciones técnicas del estudio previo y la invitación publica, no se aceptan artículos sueltos sin empaque, así mismo cada producto debe contar con las instrucciones de cuidado del producto.

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

9. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que se presente durante la ejecución del contrato.
10. Entregar las fichas técnicas de seguridad de los equipos y elementos que aplique.
11. Entregar los elementos en las instalaciones del Ministerio comprometiéndose a cumplir con todos los protocolos de bioseguridad implementados por la entidad y aquellos de acuerdo a lo establecido por el gobierno nacional según su actividad económica.
12. Atender las disposiciones y la normatividad en materia ambiental, como el artículo 83 de la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, las resoluciones 1512 de 2010 y 1023 de 2010 (ambas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial), la guía de compras públicas sostenibles y la Directiva Presidencial No.01 de 10 de febrero de 2016 y demás normas relacionadas con la gestión ambiental.
13. Entregar los elementos, tomando las medidas preventivas del caso e informando al supervisor del contrato de cualquier evento que ponga en riesgo el medio ambiente, en caso de omisión por parte del contratista se hará acreedor a las sanciones contenidas en la Ley 1333 de 2009
14. Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el desarrollo del objeto contractual.

6.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago o desembolsos.
3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los aportes efectuados a seguridad social.
6. Expedir el respectivo registro presupuestal.
7. Aprobar la respectiva garantía.

7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con lo establecido por el artículo "2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento" del decreto 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la entidad como cumplimiento de requisito de inicio de ejecución del contrato.

Así las cosas, para el proceso de contratación que nos ocupa, esta garantía de cumplimiento tendrá las siguientes características:

GARANTÍAS EXIGIBLES		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

		los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO 1: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la garantía aportada por el proponente será objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de la misma, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que la emite advertidas la no veracidad en relación a su autenticidad y existencia será causal de rechazo de la propuesta y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 3: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 4: El contratista autoriza al MINISTERIO, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL MINISTERIO tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 5: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio, Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 6: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** La entrega de los elementos que se adquieran en cumplimiento del objeto del contrato será en el Almacén General del Ministerio del interior sede Bancol en la carrera 8 # 12 B – 31.

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

9. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La comunicación de aceptación de la oferta junto con la propuesta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Para la suscripción se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su ejecución, la aprobación de las garantías contractuales, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

   La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

10. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito por parte del Ministerio del Interior, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

11. **CONDICIONES CONTRACTUALES:** Los estudios y documentos previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, la invitación pública, el anexo técnico, la propuesta presentada y demás soportes, hacen parte integral de la aceptación de la oferta, por lo que el contratista deberá cumplir con cada una de las condiciones establecidas en los documentos referidos y con cada una de las obligaciones allí mencionadas para la ejecución del presente contrato.

12. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral ni subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y el Ministerio del Interior. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

13. **CONFIDENCIALIDAD:** Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo del Ministerio del Interior y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. En todo caso la confidencialidad de la información aplicará en los términos que indique la ley.

14. **INDEMNIDAD:** El contratista deberá mantener indemne y defender al Ministerio del Interior de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en el desarrollo del contrato. El contratista mantendrá indemne al Ministerio del Interior contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el Ministerio del Interior, por asuntos, que, según el contrato, sean de responsabilidad del contratista, la entidad se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemnes a la entidad y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Ministerio dl Interior, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que la entidad incurran por tal motivo.

15. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley de conformidad con lo contemplado en el Decreto 1818 de 1998 modificado por la Ley 640 de 2001, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1564 de 2012 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o deroguen.

16. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al Ministerio del Interior el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El Ministerio del Interior podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato. En todo caso, el Ministerio del Interior podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

17. **MULTAS:** Con el objeto de conminar al contratista para que cumpla con sus obligaciones, el Ministerio del Interior podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Ministerio del Interior podrá hacer efectivo el valor de las multas descontándolas de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato.

18. **PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES:** El procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en el presente contrato será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo señalado en las resoluciones y manuales con que cuente la Entidad para el efecto.

19. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El contratista deberá allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a noventa (90) días calendario y debe ser allegada dentro del término establecido en el cronograma del proceso para remitir las garantías exigidas a fin de poder tramitar la expedición del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente ante la Subdirección Administrativa y Financiera.

Aprobó: Lina Paola Vacca Salinas – Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: J. Leonardo Solis Yepes - Abogado Contratista SGC
Elaboró: Diana Camila Bautista Agudelo - Abogada Contratista SGC

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666